

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

25374 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación técnica del proyecto de construcción de las obras de mejora de la garantía y eficiencia energética del abastecimiento a Cáceres desde el río Almonte. Clave: 03.310-0429/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 15 de mayo de 2026, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/533/2021, de 20 de mayo (B.O.E 31 de mayo de 2021) y modificaciones posteriores, ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar técnicamente, el proyecto de construcción de obras de mejora de la garantía y eficiencia energética del abastecimiento a Cáceres desde el río Almonte, por un presupuesto base de licitación de treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y un euros con treinta y cuatro céntimos 31.455.551,34 € (incluido IVA del 21%) y con un plazo de ejecución de treinta (30) meses, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la ley y el reglamento general de contratos de las administraciones públicas y que incorpora el reglamentario estudio de seguridad y salud.

2. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la publicación de la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

3. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tago la comunicación de la presente resolución a los ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tago a la realización del acta de replanteo del proyecto según se establece en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El informe de impacto ambiental se formula mediante la resolución de 4 de octubre de 2023, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (B.O.E. número 244 de fecha 12 de octubre de 2023), en la que se establece que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto ya que no se prevén efectos adverso significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la citada resolución.

Madrid, 22 de julio de 2026.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A260033324-1